



Convenio General de Colaboración Interinstitucional que celebran por una parte Estrategia para el Fomento Educativo, A.C., a quien en lo sucesivo se le denominará "ASOCIACIÓN", representado en este acto por el C. Roberto Eduardo Grajales González, en su carácter de Representante Legal; y por la otra parte el Instituto de Capacitación y Vinculación Tecnológica del Estado de Chiapas, a quien en lo sucesivo se le denominará "ICATECH", representado en este acto por la Mtra. Fabiola Lizbeth Astudillo Reyes, en su carácter de Titular de la Dirección General; mismos que cuando actúen de manera conjunta se les denominará las "PARTES", quienes se sujetan al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

icatech

### DECLARACIONES

I. Declara "ASOCIACIÓN" que:

I.1 Es una Asociación Civil, legalmente constituida conforme a las Leyes Mexicanas, según consta en la Escritura Pública No. 31, 287, Volumen 937, de fecha 28 de agosto de 2008, otorgada ante la fe del Licenciado Donaciano Martínez Anza, Titular de la Notaría Pública No. 59 del Estado de Chiapas.

I.2 El C. Roberto Eduardo Grajales González, acredita su personalidad jurídica como Representante Legal de "ASOCIACIÓN", tal y como se corrobora con el Instrumento Público No. 31, 287, Volumen 937, de fecha 28 de agosto de 2008, pasado ante la fe del Licenciado Donaciano Martínez Anza, Titular de la Notaría Pública No. 59 del Estado de Chiapas, por lo que cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio.

I.3 Sus objetivos consisten en:

- a) Fomentar la educación y la cultura en el Estado a través de la promoción y difusión de actividades educativas y culturales que realicen las instituciones públicas y privadas y cualquier otro ente.
- b) Promover foros de discusión para el análisis la realidad educativa del Estado, así como generar estrategias que contribuyan a desarrollar la calidad educativa en la Entidad.
- c) Elaborar proyectos educativos así como análisis, planeación o desarrollo.
- d) Organizar conferencias sustentadas por hombres de ciencias mexicanos o extranjeros.
- e) Organizar por cuenta propia o de terceros programas de capacitación y adiestramiento, congresos, simposiums y diplomados, atendiendo toda convocatoria de desarrollo personal e intelectual a nivel técnico, bachillerato y nivel superior.
- f) Establecer, organizar o dirigir bibliotecas, hemerotecas y exposiciones.
- g) La adquisición, arrendamiento, importación o exportación de toda clase de equipo electrónico, eléctrico, de computo, de procesamiento de información, periféricos, materiales



INSTITUTO DE  
CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN  
TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE CHIAPAS  
GOBIERNO DE CHIAPAS

y accesorios en general de cualquier equipo para el desarrollo del objeto social.

- h) La adquisición, arrendamiento o subarrendamiento de los bienes muebles e inmuebles necesarios o convenientes para su uso, servicio o incremento patrimonial.
- i) La edición de libros, periódicos, revistas y folletos relacionados con la actividad de la sociedad.
- j) Obtener por cualquier título concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos relacionados con el objeto anterior, con la Administración Pública Local, Estatal o Federal.
- k) En general, la celebración de todos los Actos, Convenios, Contratos, sean estos mercantiles, civiles, administrativos o de cualquier índole, que le puedan reportar a la Sociedad una ganancia lícita y fueren necesarios o convenientes para la mejor ejecución de los fines antes mencionados.

1.4 Su Registro Federal de Contribuyentes es: **GAGR8110231T1**, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

1.5 Para efectos del presente Convenio señala como su domicilio legal, el ubicado en calle Río Lacanja, Mz 15, Lote 6, entre Cascadas de Agua Azul y Lagos de Montebello, Col. Laguitos Infonavit, C.P. 29020, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

II. Declara "ICATECH" que:

II.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme al Decreto de Creación número 182, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 032, de fecha 26 de julio del año 2000, y al Decreto número 183 por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones del Decreto por el que se creó el Instituto de Capacitación y Vinculación Tecnológica del Estado de Chiapas, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 094, de fecha 21 de mayo del año 2008, así mismo del Decreto número 031 por el que reforman y abrogan diversas Leyes y Decretos por los que se crean diversos Organismos Públicos del Poder Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial número 006, tomo III, de fecha 31 de diciembre de 2018 y del Decreto No.180, publicado en el Periódico Oficial No. 148, de fecha 20 de enero del año 2021.

II.2 La Mtra. Fabiola Lizbeth Astudillo Reyes, suscribe el presente instrumento en su carácter de Titular de la Dirección General, personalidad que acredita con nombramiento expedido a su favor por el Dr. Rutilio Escandón Cadenas, Gobernador del Estado de Chiapas, de fecha 16 de enero de 2019, por lo que se encuentra plenamente facultada en términos de lo dispuesto en los artículos 28 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas; 15 fracción I del Decreto por el que se crea el Instituto de Capacitación y Vinculación Tecnológica del Estado de Chiapas, así como el 14 fracción II del Reglamento Interior del Instituto de

icatech



Capacitación y Vinculación Tecnológica del Estado de Chiapas, mismas que no le han sido limitadas o revocadas en forma alguna.

- II.3** Tiene por objetivos impartir e impulsar la capacitación para la formación en el trabajo, propiciando la mejor calidad y vinculación de este servicio con el aparato productivo y las necesidades de desarrollo regional, estatal y nacional; actuar como organismo promotor en materia de capacitación para el trabajo, conforme a lo establecido por la Secretaría de Educación Pública; promover la capacitación que permita adquirir, reforzar o potencializar los conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para elevar el nivel de vida, competencia laboral y productividad en el Estado; promover el surgimiento de nuevos perfiles académicos, que correspondan a las necesidades del mercado laboral.
- II.4** Su Registro Federal de Contribuyentes es: **ICV000727K41**, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- II.5** Para efectos del presente Convenio señala como su domicilio legal, el ubicado en la 14ª Calle Poniente Norte, No. 239, Colonia Moctezuma, C.P. 29030, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- III.** Declaran las "PARTES" que:
- III.1** Reconocen su personalidad jurídica y facultades con las que se ostentan conforme a las declaraciones que anteceden y manifiestan que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio.
- III.2** "ICATECH" en coordinación con los Organismos de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, impulsará los objetivos contemplados en el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, para que se incluya la perspectiva de género y se contribuya a disminuir la brecha de desigualdad, así como el impulso de los objetivos contemplados en el Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2019-2024, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- III.3** Con el objetivo fundamental de establecer un mecanismo de cooperación para el cumplimiento de los objetivos particulares de cada una, están conformes en sujetar sus compromisos al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. Objeto.-** El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases y los mecanismos de colaboración entre las "PARTES", para llevar a cabo acciones tendientes al mejor aprovechamiento de sus recursos humanos y técnicos, coordinando sus esfuerzos con el propósito de alcanzar sus objetivos institucionales, mediante el establecimiento de diversos programas de Capacitación que beneficien a la Población Chiapaneca, fortaleciendo con ello las actividades económicas y motoras del Estado, para una mejor competitividad laboral.

**SEGUNDA. Responsables.-** Se determina que el cumplimiento de los compromisos derivados del presente instrumento será a través del C. William Darinel Morales Sarmientos, en su calidad de



Enlace Administrativo de "ASOCIACIÓN", por su parte "ICATECH" dará cumplimiento a los compromisos contraídos en este Convenio a través de la Lcda. María del Pilar Nieves Pedrero Zardain, Titular de la Dirección de Vinculación; así como de las Unidades de Capacitación de Catazajá, Comitán de Domínguez, Jiquipilas, Ocosingo, Reforma, San Cristóbal, Tapachula, Tonalá, Tuxtla Gutiérrez, Villaflores y Yajalón.

**TERCERA. Cumplimiento.- "ASOCIACIÓN" se compromete a realizar las siguientes acciones:**

- I. Aceptar los lineamientos, planes, programas y criterios de la Secretaría de Educación Pública y de "ICATECH", que vayan acordes con la naturaleza, estructura, características y objetivos de los cursos que sean impartidos por este último.
- II. Proporcionar a "ICATECH" toda la información que sea necesaria en los tiempos establecidos en los Convenios Específicos y/o Acuerdos de Colaboración, para el adecuado desarrollo de los cursos de capacitación.
- III. Difundir los cursos y costos que con motivo del presente Convenio sean programados, así como llevar a cabo la inscripción de las personas interesadas en participar en ellos.
- IV. Realizar las actividades a que se comprometa a través del presente Convenio, con el más alto sentido de responsabilidad, ética, y confiabilidad durante los procesos de capacitación que definan los Convenios Específicos de Colaboración con "ICATECH" que incluyan además los costos establecidos de común acuerdo.
- V. Trabajar coordinadamente con "ICATECH" para resolver cualquier caso fortuito o de fuerza mayor que dificulte la impartición o realización de los cursos de capacitación que se deriven del presente Convenio.
- VI. Proporcionar el espacio físico, material y equipo necesario para la realización de cursos en los lugares donde "ICATECH" no cuente con Unidades de Capacitación.
- VII. Colaborar con "ICATECH" para la aplicación de la encuesta y/o estudios de seguimiento a egresados que correspondan a los capacitados y/o certificados en colaboración y/o coordinación con "ICATECH".

**CUARTA. Cumplimiento.- "ICATECH" se compromete a realizar las siguientes acciones:**

- I. Impartir los cursos de capacitación a las personas propuestas por la "ASOCIACIÓN", en observancia a los compromisos del presente Convenio o de los Específicos que en su caso se suscriban.
- II. Otorgar el reconocimiento oficial que certifique la participación y el logro de los objetivos propuestos para cada uno de los capacitandos, que concluyan satisfactoriamente los cursos, conforme al artículo 5º fracción VII de su Decreto de Creación.
- III. Realizar las actividades de capacitación con el más alto sentido de responsabilidad proporcionando la mejor calidad de formación en el trabajo.



INSTITUTO DE  
CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN  
TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE CHIAPAS  
GOBIERNO DE CHIAPAS

- IV. Proporcionar las instalaciones de las Unidades de Capacitación de "ICATECH" ubicadas en las Ciudades de Catazajá, Comitán de Domínguez, Jiquipilas, Ocosingo, Reforma, San Cristóbal de las Casas, Tapachula de Córdova y Ordóñez, Tonalá, Tuxtla Gutiérrez, Villaflores y Yajalón para llevar a cabo los cursos de capacitación.
- V. Proporcionar los cursos contenidos en su Catálogo de Servicios en los diferentes Municipios del Estado, donde "ASOCIACIÓN" se encuentre interesada.
- VI. Llevar a cabo un programa de capacitación dirigido a las personas beneficiadas a cargo de "ASOCIACIÓN".

**QUINTA. Compromisos.-** Las "PARTES" se sujetan a realizar las siguientes acciones:

- I. Suscribir Convenios Específicos y/o Acuerdos de Colaboración a través de las Unidades de Capacitación de "ICATECH" de acuerdo a las diferentes necesidades que surjan de "ASOCIACIÓN".
- II. Diseñar coordinadamente la calendarización y horarios de los eventos de capacitación y/o evaluaciones que deban realizarse en el marco del presente Convenio o de los Específicos y/o Acuerdos aplicables.
- III. Trabajar conjuntamente para la selección de los cursos de capacitación y procesos de evaluación que puedan implementarse en los mismos.
- IV. Acordar los costos de recuperación que se originen por el desarrollo de los diferentes cursos de capacitación de acuerdo al Catálogo de Servicios de "ICATECH".
- V. Establecer programas de capacitación para el trabajo, de acuerdo al Catálogo de Servicios del "ICATECH".
- VI. Intercambiar recursos humanos, tecnológicos y bibliográficos para el desarrollo de programas que tiendan a mejorar la capacidad laboral.
- VII. Diseñar proyectos de investigación de interés común.
- VIII. Todos los demás que pudieran surgir en los subsecuentes Convenios Específicos y/o Acuerdos de Colaboración que se celebren con las Unidades de Capacitación de "ICATECH" por motivo del presente Convenio.

**SEXTA. Convenios Específicos y/o Acuerdos.-** Las "PARTES" acuerdan que los Convenios Específicos y/o Acuerdos de Colaboración que se suscriban, deberán constar por escrito y describir con precisión sus objetivos, aportaciones económicas de la institución contratante, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo; y en su caso personal involucrado, enlaces y coordinadores, recursos técnicos y materiales, controles de evaluación y seguimiento, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances cuando así se requiera.



INSTITUTO DE  
CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN  
TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE CHIAPAS  
GOBIERNO DE CHIAPAS

icatech

**SÉPTIMA. Relaciones Laborales.-** Las "PARTES" convienen que el personal contratado o comisionado para la realización de los objetivos del presente Convenio, estará bajo la dependencia directa de la parte que lo designe, contrate o comisione y por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como empleador sustituto, por lo que la misma no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

**OCTAVA. Vigencia.-** El presente instrumento surtirá efectos jurídicos a partir del día de su firma y estará vigente hasta el 30 de Noviembre de 2024.

**NOVENA. Modificaciones.-** El presente Convenio podrá ser objeto de modificaciones, ampliaciones, anexos y addendums en los aspectos que las "PARTES" consideren adecuados.

**DÉCIMA. Rescisión y Terminación Anticipada.-** Las "PARTES" podrán rescindir el presente Convenio por anticipado, sin necesidad de resolución judicial, cuando medie incumplimiento de los compromisos de la contraparte; asimismo las "PARTES" son conformes en que si existiera la necesidad de dar por terminado el presente Convenio de forma anticipada, se deberá comunicar por escrito con un mínimo de treinta días hábiles, para no afectar los trabajos que se estén desarrollando.

**DÉCIMA PRIMERA. Interpretación y Cumplimiento.-** En virtud de que el presente Convenio es un acto de buena fe, las "PARTES" manifiestan que han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error, mala fe o vicio alguno del consentimiento que pudiera afectar en parte o en todo el contenido del mismo, por lo que de presentarse alguna controversia en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo entre las "PARTES".

**DÉCIMA SEGUNDA. Confidencialidad y Datos Personales.-** Toda la información personal que se transmita o genere con motivo de la realización del presente Convenio, será manejada en los términos y lineamientos descritos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Por lo que, por este medio se da por manifiesto el consentimiento para que el manejo de los datos sean conforme lo dictan las Leyes en materia; asimismo, se informa que en todo momento el Titular o su Representante podrán solicitar a "ICATECH" el acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de los datos personales que le concierne, de conformidad con lo establecido en el Capítulo I del Título Tercero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

Los respectivos Avisos de Privacidad pueden ser consultados en la siguiente liga:  
<https://www.icatech.gob.mx/avisos-de-privacidad>.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las "PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad al margen y al calce por duplicado en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 09 días del mes de julio de 2024.



INSTITUTO DE  
CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN  
TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE CHIAPAS  
GOBIERNO DE CHIAPAS

icatech

Por "ASOCIACIÓN"

Por "ICATECH"

**C. ROBERTO EDUARDO GRAJALES  
GONZALEZ  
REPRESENTANTE LEGAL**

**MTRA. FABIOLA LIZBETH ASTUDILLO REYES  
TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL**

TESTIGOS

**C. WILLIAM DARINEL MORALES  
SARMIENTOS  
ENLACE ADMINISTRATIVO**

**MTRA. ANA IVETTE CAMACHO PRADO  
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA**

**C. GLADIS LÓPEZ GONZÁLEZ  
COORDINADORA ACADÉMICA**

**LICDA. MARÍA DEL PILAR NIEVES  
PEDRERO ZARDAÍN  
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE ESTRATEGIA PARA EL FOMENTO EDUCATIVO A.C. Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN LA CIUDAD DE Tuxtla Gutiérrez, CHIAPAS, EL DÍA 09 DEL MES DE JULIO DE 2024.